



ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2023-MDCH/O

Chao, 17 de agosto del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2023 de fecha 15 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



Que, mediante Expediente Administrativo N° 7259-2023, de fecha 24 de julio 2023, la señora SIMONA AGUILAR SILVA, identificado con DNI N° 46951730 solicita apoyo económico para su menor hija quien se encuentra hospitalizada en el hospital Víctor Lazarte desde el 04 de marzo con tuberculosis por lo cual requiere apoyo económico para su operación programada.



Que, mediante Informe N° 03-2023-MDCH-GDEIS-SGSS, de fecha 07 de julio del 2023, la trabajadora social de la Municipalidad Distrital de Chao sugiere brindar el requerido apoyo social ello en mérito al informe social realizado y a las conclusiones y recomendaciones vertidos en él.

Que, mediante Informe N° 164-2023-MDCH/GDEIS, de fecha 13 de julio del 2023 la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social concluye que lo solicitado estaría enmarcado en las competencias municipales y el apoyo se podría otorgar siempre que exista disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 032-2023-YERP-OP/MDCH, de fecha 24 de julio del 2023 la Oficina Presupuesto concluye que revisado el Presupuesto Institucional Modificado PIM 2023 de la Municipalidad Distrital de Chao a la fecha si existe disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles).

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; así mismo el Inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, estipula que "Es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad".

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, se aprobó por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la PETICIÓN GRACIABLE CONSISTENTE EN APOYO ECONOMICO a favor de la señora **SIMONA AGUILAR SILVA**, identificado con DNI N° 46951730, quien solicita apoyo económico para su menor hija quien se encuentra hospitalizada en el hospital Víctor Lazarte desde el 04 de



marzo con tuberculosis por lo cual requiere apoyo económico para su operación programada, hasta por el monto de **SI 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES).**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chao.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI 43444050
ALCALDE